

Acta de Información Oficiosa Inexistente

En la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el art. 10, numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que literalmente dice:

“Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.”

ES INEXISTENTE, debido a que como Consejo Nacional de Calidad no otorgamos Concesiones, ni Autorizaciones, **por lo que no es posible su publicación.**

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



Lic. Felipe A. Menéndez.
Jefe de la Oficina Administrativa
Consejo Nacional de Calidad.